

# VIDA JURIDICA

## NOTICIAS

### Programa especial de derecho comparado sobre «Evolución y perspectivas del derecho de sociedades a la luz de las diferentes experiencias nacionales»

(Organizado por la *Faculté Internationale pour l'enseignement du Droit comparé* y por el *Istituto di Diritto commerciale e comparato «L. Mossa»*; Pisa, 12/30 - 9 - 1965).

La *Faculté Internationale pour l'enseignement du Droit comparé*—cuyo Decanato ostenta el profesor René Rodière, ilustre jurista conocido de manera particular por sus trabajos sobre el derecho de transportes—viene ofreciendo periódicamente, junto a los cursos ordinarios de derecho comparado organizados en sus diversos ciclos, numerosos cursos especiales que se ocupan de alguna materia especialmente elegida.

En esta ocasión, la *Faculté Internationale de de Strasbourg* ha organizado, con la colaboración del *Istituto di Diritto commerciale e comparato "Lorenzo Mossa"*, una sesión extraordinaria para desarrollar un programa especial de derecho mercantil comparado, destinado a exponer la "Evolución y perspectivas del derecho de sociedades a la luz de las diferentes experiencias nacionales". La sesión se celebró en Pisa, del 12 al 30 de septiembre del presente año, y su presidencia de honor estuvo ocupada por el profesor G. Ferri, ordinario de la Universidad de Roma, siéndolo la presidencia efectiva por el profesor Piero Verrucoli, quien asumió la labor organizadora —ordinario de la Universidad de Pisa, director del *Istituto "L. Mossa"* y comparatista bien conocido por sus trabajos en el derecho de sociedades y, particularmente, en materia de cooperativas—.

La inclusión, entre los cursos especiales organizados por la Universidad, de uno dedicado al derecho de sociedades constituye inicialmente un acierto, pues siendo—como se ha dicho por la voz más autorizada de nuestros mercantilistas—"el tema de nuestro tiempo en Derecho mercantil" la asociación, es indudable la trascendencia que este sector jurídico posee para la exacta comprensión del mundo económico contemporáneo.

Pero es que, además de este inicial acierto, la consideración de los temas seleccionados para ser expuestos durante el curso refuerzan esta impresión, ya que los mismos reflejan la problemática más acuciante que tiene planteada el desarrollo de esta tendencia a la asociación a los ordenamientos contemporáneos. El curso especial organizado por la *Faculté Internationale de Strasbourg* pretende, considerado globalmente, proporcionar una visión actual de las transformaciones que ha experimentado y está experimentando el derecho de sociedades a través del posible cambio de significado de instituciones tradicio-

nales —por ejemplo, asociación, sociedad anónima— y de la aparición de nuevos fenómenos —por ejemplo, agrupaciones de empresarios— que, mal encuadrados en los ordenamientos vigentes de carácter tradicional, demandan una disciplina congruente con la estructura real que arroja el análisis de los mismos.

Designados para exponer las materias que integraban el curso fueron los profesores Baugnicet (Bruselas), Bernini (Ferrara), Bürgi (Saint Gall), Casanova (Génova), Duque (Salamanca), Ferrara (Florencia), Ferri (Roma), Garrigues (Madrid), Hémard (París), Houin (París), Jauffret (Aix-la-Provence), Manne (Washington), De Martini (Pisa), Mignoli (Milán), Parker (Exeter), Patry (Ginebra y Berna), Pennington (Birmingham), Renauld (Lovaina), Rodière (París), Sandrock (Bonn), Verrucoli (Pisa), Wedderburn (Londres) y Weidner (Bonn). En las tareas del curso colaboraron eficazmente los profesores asistentes Ruffini (Pisa), Anzizu (Barcelona) y Piras (Pisa).

El programa se centraba alrededor de cuatro temas, cuyo contenido, expuesto brevemente, era el siguiente. El primero de ellos —“sociedad y asociación - sociedad y empresa”— se ocupaba de los criterios y significado de la distinción entre sociedad y asociación y, además, de la importancia que el concepto de empresa puede tener para el de sociedad, analizando los momentos más relevantes de la incidencia de aquella realidad sobre ésta: participación de los trabajadores en el funcionamiento de la sociedad y para poner de manifiesto la existencia de una sociedad o de una agrupación de sociedades.

El segundo grupo de conferencias, arrancando de la evolución histórica de los tipos de sociedades, tenía como finalidad poner de manifiesto la función actual de cada uno de los tipos de sociedades recogidos en los ordenamientos nacionales, enlazando con los temas pertenecientes al primer grupo mediante la consideración de los problemas de las sociedades irregulares y de las sociedades civiles con forma mercantil.

El tipo social de la sociedad anónima en el momento concreto de su reforma actual constituía la materia a desarrollar en el tercero de los grupos de conferencias. La reforma de la sociedad anónima que, como es sabido, preocupa actualmente a casi todos los países, muchos de los cuales o han aprobado en fecha cercana leyes de reforma o se ocupen de ella— es una consecuencia de la evolución de los hechos que han provocado la necesidad de que una nueva disciplina, superada ya la vigente, se ocupe de la realidad que hoy es una sociedad por acciones. Y esta evolución se manifiesta en la existencia de dos tipos de sociedades, en la distinta relevancia que poseen los accionistas en el juego de poderes constitucionales en la estructura de la sociedad y en los diversos medios de control. De aquí los temas a tratar: posible distinción de disciplina jurídica para la sociedad anónima de tipo familiar y para la sociedad anónima normal, amplitud del poder de los administradores y repercusiones sobre su responsabilidad, control del funcionamiento de la sociedad por personas técnicas extrañas al círculo de los socios.

Por último, el cuarto tema, relacionado con el anterior, en cuanto que buena parte de los problemas de la sociedad anónima se deben a su inserción en unidades más complejas de asociaciones de empresarios, se ocupaba de las agrupaciones de sociedades y de las perspectivas que existen para una nueva disciplina de este fenómeno, que hasta ahora ha quedado al margen de los

ordenamientos tradicionales, teniendo que construirse su régimen a base de los dispersos y escasos elementos que aquéllos proporcionaban.

Pese al intenso esfuerzo que representaban las cincuenta horas de conferencias, distribuidas en catorce días lectivos, y las sesiones de coloquios, prolongados durante varias horas, el interés de los asistentes no decayó un momento, interés manifestado en la constante asistencia de los matriculados—procedentes de Argentina, Francia, España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Italia, Méjico, Polonia, República Federal de Alemania, Yugoslavia, etc.—a las conferencias y en la participación en los coloquios con que se cerraron cada uno de los grupos de conferencias, pidiendo numerosas aclaraciones a las cuestiones tocadas en las conferencias y suscitando otras nuevas relacionadas con las mismas. Estos coloquios fueron presididos por los profesores Houin (el primero), Bagniet (el segundo), Ferrara y Pennington (el tercero y el cuarto respectivamente).

Como instrumento de trabajo, con vistas a la preparación de las pruebas finales, los participantes pudieron utilizar los fondos del *Istituto di Diritto commerciale e comparato* "L. Mossa", que a los suyos propios incorpora la magnífica biblioteca que el profesor Mossa, vinculado tan profundamente a los ambientes jurídicos españoles, legó a la Universidad de Pisa.

Finalmente, la publicación—en curso—de las conferencias y de los coloquios celebrados en esta Sesión permitirá hacerse cargo de la importancia del mismo y de la oportunidad de haberse dedicado por la Facultad Internacional de Estrasburgo una sesión especial al derecho de las sociedades.

J. F. D.